

P / 3 8 1

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 AGO. 2021

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Turismo;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Ministro de Turismo al señor Tabaré Viera.

2°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS